PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº EXPEDIENTE: CR030-21-040

ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS DE VESTUARIO LABORAL

INDICE

1. INTRODUCCIÓN..... 3

2. OBJETO. 3

3. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN..... 4

4.- CARACTERÍSTICAS DEL servicio Y LOS SUMINISTROS..... 4

5.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PRENDAS 11

5.1.- Condiciones y/o requisitos técnicos generales de las prendas y tejidos..... 11

5.2.- Certificación de las prendas 14

5.2.1- Pantalones..... 14

5.2.2- Certificación de las prendas antiestáticas y/o ignífugas 15

5.3.- Características de las prendas 15

6.- MUESTRAS..... 19

6.1- Plazos necesarios para la certificación de las prendas definitivas 19

7.- PRENDAS DE TRANSICIÓN 20

1. INTRODUCCIÓN.

Tras los diversos estudios realizados por el Servicio de Prevención de VEIASA, principalmente de evaluaciones de riesgos, se establece la necesidad para la mayoría de los empleados de utilizar ropa de protección de alta visibilidad con una serie de características de protección frente al frío, el calor, etc. que favorecen la labor en las condiciones de trabajo actuales. Estas necesidades se ven satisfechas con la inclusión de la alta visibilidad en las prendas situadas en la parte inferior del cuerpo.

La actividad de la empresa (Inspección Técnica de Vehículos y Control Metrológico) implica que las prendas se puedan manchar por restos de aceite y otros residuos. Esta suciedad conlleva que las prendas se puedan someter, en el ámbito doméstico, a unos agresivos tratamientos de lavado (uso de productos no aptos para los tejidos, altas temperaturas de lavado, mayor número de lavados,...); por ello, a las anteriores características de protección al frío, calor, etc. con las que se han tratado de diseñar las prendas, se ha sumado la selección de tejidos más resistentes para dichos tratamientos, y así aumentar su vida útil y que las prendas conserven el máximo tiempo posible sus características de protección de alta visibilidad, condiciones antiestáticas e ignífugas, etc.

Asimismo, VEIASA, como empresa que presta un servicio público, de cara a sus clientes debe mostrar una imagen corporativa acorde a las convenciones sociales y a la política de la empresa. Como parece lógico, el vestuario laboral de los empleados también forma parte de esta imagen y como tal, es un importante aspecto que se ha considerado en el diseño.

2. OBJETO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) es definir las características de las prendas del vestuario laboral utilizado por la mayoría de los empleados de VEIASA, así como del servicio de logística y distribución de dicho vestuario que incluye la recogida del mismo una vez se haya amortizado su uso conforme a lo establecido en este documento.

El presente acuerdo marco no es susceptible de división en lotes, por los siguientes motivos:

a. Si la división en lotes se realizara por ejemplo separando las prendas que se utilizan por determinados puestos de trabajo, como podría ser un lote para inspectores de ITV, otro para administrativo de ITV, etc., en aquellos puestos de trabajo con menos personal, tales como conductores, verificadores, etc., aún en el caso de que se unieran a un mismo lote, se correría el riesgo de que quedara desierto este último lote debido a que representan un presupuesto significativamente menor en comparación con el lote correspondiente al del resto de puestos de trabajo.

b. Si la división en lotes se realizara por grupos de prendas, es decir, de verano o de invierno por ejemplo, o estableciendo otros criterios por cada prenda o grupos de prendas, esta división representaría un riesgo alto de que algún lote se quedara desierto, no siendo posible en primera instancia poder dar servicio y suministrar todo el vestuario a cada puesto de trabajo ya que faltarían las prendas adscritas al lote desierto.

c. Si la división en lotes se realizara por provincias o por otro tipo de ámbito geográfico, se correría igualmente el riesgo de que estética y funcionalmente pudiéramos

encontrarnos con prendas de diferente diseño, a pesar de cumplir todas ellas los requisitos técnicos de la licitación, careciendo la empresa de la homogeneidad estética necesario en el vestuario de sus trabajadores. Así mismo, cada empresa adjudicataria aportaría su propia aplicación informática, lo que generaría, desde un punto de vista interno, problemas de logística y de organización y control de la gestión del contrato desde los Servicios Centrales de VEIASA.

d. Con carácter general, el hecho de no dividir el acuerdo marco en lotes, teniendo en cuenta el volumen de vestuario que se pretende contratar, haría que, presumiblemente los licitadores presenten mejores ofertas económicas para todo el conjunto de prendas, que si solamente se hicieran ofertas parciales correspondientes al servicio y suministro del lote en particular; por tanto, los presupuestos parciales de cada lote, en caso de división del acuerdo marco, serían demasiado "agresivos" económicamente hablando para los licitadores, corriéndose el riesgo de que quedasen desiertos algunos lotes.

3. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN

La relación no exhaustiva de legislación que es de aplicación es la siguiente:

LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Reglamento (UE) 2016/425 relativo a los equipos de protección individual y por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE del Consejo.

Real Decreto 773/1997, 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y LOS SUMINISTROS

Los licitadores deberán ser capaces de ofrecer un servicio y suministro con las siguientes características:

a) Toma de tallas de todo el personal con vestuario definido según el presente pliego. Para la toma de tallas se deberán tener en cuenta las restricciones sanitarias existentes respecto al riesgo de contagio por COVID-19.

   Para ello, el licitador podrá optar por:

   1) Establecer un cuadro de tallas sobre la base de las prendas que dispone VEIASA actualmente y hasta la adjudicación de la presente licitación.

   2) A través de una aplicación informática, el licitador dispondrá de sistema informático que permita al usuario introducir sus tallas como: contorno de pecho, contorno de cintura, etc. y preferencias de ajuste de la prenda (prenda ajustada, holgada, etc.), de tal manera que el sistema le proponga una talla.

   3) Realizar la medición directamente en el trabajador con cinta métrica, tomándose al menos las siguientes medidas:

      - Prendas superiores: contorno de cuello, pecho y cintura, y largo de manga.

      - Prendas inferiores: contorno de cintura y cadera, y tiro o largo de pierna.

En cualquier caso el porcentaje de personal que se tallaría nunca sería inferior al 90% del personal indefinido.

b) La duración del Acuerdo Marco será de **CUATRO AÑOS**. Deberá realizarse un primer suministro en el que todas las prendas (de invierno y de verano), deberán estar entregadas en cada centro de trabajo, a todo el personal, en un **plazo máximo de 10 MESES**, a contar desde la fecha indicada en el pedido notificado a la empresa adjudicataria. En dicho plazo queda englobada tanto la toma de tallas, como la fabricación y el suministro de las prendas.

Se realizará un segundo suministro, a los dos años contados desde la fecha de entrega del primer suministro, idéntico al primero, pero solo para el personal indefinido (excepto para las prendas correspondientes a los puestos de jefes y técnicos de ITV y de metrología, donde sólo habrá un único suministro y éste sería el primero).

La dotación del vestuario a cada trabajador y el número de trabajadores estimado para todo el contrato a los que habría que suministrar el vestuario por cada puesto de trabajo se expone en la siguiente tabla 1 (trabajadores con contrato indefinido) y en la tabla 2 (trabajadores con contrato eventual):

TABLA 1			
PUESTO	**TIPO DE PRENDA**	**Nº PRENDAS POR TRABAJADOR**	**Nº DE TRABAJADORES INDEFINIDOS**
INSPECTOR INVIERNO	CAMISETA INTERIOR TERMICA	4	779
	PANTALON INTERIOR TERMICO	2	
	PANTALÓN MULTIBOLSILLOS DE A/V DE INVIERNO	3	
	POLO DE MANGA LARGA	4	
	CHAQUETA CORTAVIENTOS	2	
	CHALECO INTERIOR TÉRMICO	2	
	GORRO	1	
	BRAGA	1	
INSPECTOR VERANO	PANTALÓN MULTIBOLSILLOS DE A/V DE VERANO	3	
	POLO DE MANGA CORTA	4	
CONDUCTOR INVIERNO	CAMISETA INTERIOR TERMICA	4	5
	POLO DE MANGA LARGA	4	
	PANTALON INTERIOR TERMICO	2	
	PANTALÓN MULTIBOLSILLOS DE A/V DE INVIERNO	3	
	PANTALÓN MULTIBOLSILLOS DE A/V IGNÍFUGO Y ANTIESTÁTICO DE INVIERNO	1	
	CHAQUETA CORTAVIENTOS	2	
	CHALECO INTERIOR TÉRMICO	2	
	ANORAK ANTIESTÁTICO E IGNÍFUGO	1	
	GORRO	1	
	BRAGA	1	
CONDUCTOR VERANO	PANTALÓN MULTIBOLSILLOS DE A/V DE VERANO	3	
	POLO DE MANGA CORTA	4	
VERIFICADOR PLANIFICACIÓN METROLOGÍA INVIERNO	CAMISETA INTERIOR TERMICA	4	25
	PANTALON INTERIOR TERMICO	2	
	PANTALÓN MULTIBOLSILLOS DE A/V IGNÍFUGO Y ANTIESTÁTICO DE INVIERNO	3	
	PANTALÓN MULTIBOLSILLOS DE A/V DE INVIERNO	2	
	POLO DE MANGA LARGA IGNÍFUGO Y ANTIESTÁTICO	3	
	ANORAK ANTIESTÁTICO E IGNÍFUGO	2	
	CAZADORA ANTIESTÁTICA E IGNÍFUGA	2	
	GORRO ANTIESTÁTICO	1	
	BRAGA ANTIESTÁTICA	1	
VERIFICADOR PLANIFICACIÓN METROLOGÍA VERANO	PANTALON MULTIBOLSILLOS DE A/V ANTIESTÁTICO DE VERANO	2	
	POLO DE MANGA CORTA ANTIESTÁTICO	3	
	PANTALÓN MULTIBOLSILLOS DE A/V DE VERANO	2	
VERIFICADOR LAB CENTRAL	PANTALÓN MULTIBOLSILLOS DE A/V DE INVIERNO	2	7
	PANTALÓN MULTIBOLSILLOS DE A/V DE VERANO	2	
	POLO DE MANGA LARGA	3	
	POLO DE MANGA CORTA	3	
	CAZADORA	1	
ADMINISTRATIVO ITV Y METROLOGÍA	POLO DE MANGA CORTA	3	268
	PANTALON DE INVIERNO	3	
	PANTALON DE VERANO	3	
	FALDA	1	
	POLO DE MANGA LARGA	3	
	CAZADORA	1	
JEFE ITV Y TÉCNICO ITV	CHAQUETA CORTAVIENTOS	1	132
	CHALECO INTERIOR TÉRMICO	1	
JEFE Y TÉCNICO METROLOGÍA	ANORAK ANTIESTÁTICO E IGNÍFUGO	1	5
	CAZADORA ANTIESTÁTICA E IGNÍFUGA	1	
TOTAL			1221

TABLA 2			
PUESTO	**TIPO DE PRENDA**	**Nº PRENDAS POR TRABAJADOR**	**Nº DE TRABAJADORES EVENTUAL**
INSPECTOR INVIERNO	CAMISETA INTERIOR TERMICA	3	578
	PANTALON INTERIOR TERMICO	2	
	PANTALÓN MULTIBOLSILLOS DE A/V DE INVIERNO	3	
	POLO DE MANGA LARGA	4	
	CHAQUETA CORTAVIENTOS	1	
	CHALECO INTERIOR TÉRMICO	1	
	GORRO	1	
	BRAGA	1	
INSPECTOR VERANO	PANTALÓN MULTIBOLSILLOS DE A/V DE VERANO	3	
	POLO DE MANGA CORTA	4	
ADMINISTRATIVO ITV Y METROLOGÍA	POLO DE MANGA CORTA	3	274
	PANTALON DE INVIERNO	2	
	PANTALON DE VERANO	2	
	FALDA	1	
	POLO DE MANGA LARGA	3	
	CAZADORA	1	
JEFE ITV Y TÉCNICO ITV	CHAQUETA CORTAVIENTOS	1	71
	CHALECO INTERIOR TÉRMICO	1	
TOTAL			923

c) El plazo máximo para el suministro de prendas para el personal de nueva contratación y eventual, ya sean nuevas o de reposición (por roturas, manchas visibles e imposibles de eliminar que impidan su uso por cuestiones funcionales, de imagen, etc.,) durante la vigencia del acuerdo marco será de **7 días hábiles, como máximo, a contar desde la fecha de la solicitud realizada**.

Para ello, el adjudicatario se compromete a disponer de almacenes con suficientes existencias de prendas de este tipo ya fabricadas y en disposición de ser suministradas en ese plazo. Para el caso particular de los trabajadores eventuales, debido al carácter cíclico en las contrataciones, parte de estas prendas que estarían disponibles en existencias, serían prendas que tras su primer uso habrían sido sometidas con anterioridad a un proceso de lavado y desinfección, y que por lo tanto, previamente a su suministro habrían sido enviadas por VEIASA para que el adjudicatario pudiera dejarlas preparadas y en disposición de ser entregadas a otros trabajadores eventuales en los mismos términos y condiciones que las prendas nuevas sin usar.

El número de prendas que serán remitidas por VEIASA al adjudicatario para este proceso de lavado y desinfección no está definido en la presente licitación, pues quedará en función de varios factores, siendo el más importante el que se prevea que el trabajador portador de las prendas no se vaya a contratar en un periodo de tiempo relativamente largo, periodo que podría definir VEIASA con posterioridad a la adjudicación de la presente licitación.

d) El adjudicatario del Acuerdo Marco quedará obligado a almacenar las prendas sobrantes del actual contrato de vestuario vigente, que le serán entregadas por el actual adjudicatario una vez finalice el citado contrato, debiendo hacer uso de estas prendas ante posibles solicitudes de suministro por reposición o nueva contratación durante los primeros 10 meses de vigencia del acuerdo marco, y en cualquier caso mientras se realiza la primera entrega de vestuario, en el

caso de que se realice en un periodo inferior a los 10 meses mencionados. Una vez ejecutada la entrega del primer suministro, el adjudicatario deberá gestionar como residuo las prendas que le fueron entregadas por VEIASA pertenecientes a las existencias sobrantes del anterior contrato, teniendo en cuenta los aspectos medioambientales de la normativa actual y vigente. No obstante, VEIASA se reserva el derecho de poder rescatar en cualquier momento previo a la entrega del primer suministro, ese vestuario para acciones sociales o de cualquier otra índole. De la misma forma, el adjudicatario deberá hacerse cargo, tras la ejecución del segundo suministro, de la retirada y gestión como residuo de todas las prendas que hasta ese momento el personal indefinido de VEIASA estuviera utilizando, teniendo en cuenta igualmente los aspectos medioambientales de la normativa vigente en ese momento.

Con el objeto de poder satisfacer las necesidades de vestuario de VEIASA durante los 10 primeros meses de vigencia del acuerdo marco (o antes, en el caso de que se haga entrega del primer suministro en un periodo inferior), el licitador deberá tener previsto el suministro de prendas de transición definidas en el apartado 7 del presente documento, para aquellos casos en los que no se disponga de alguna talla de alguna de las prendas sobrantes de las existencias del actual contrato de vestuario. **El plazo de entrega de estas prendas también será de 7 días hábiles como máximo.** Estas prendas también se suministrarán en aquellos casos en los cuales el adjudicatario tenga alguna rotura de stock en alguna talla de alguna de las prendas no definidas como de transición, cuestión que podría aparecer de forma especial en los últimos meses de contrato.

e) El licitador deberá tener en cuenta que VEIASA podrá realizar pedidos de una sola prenda, a suministrar a cualquiera de los centros de trabajo de VEIASA, a portes pagados por parte de la empresa adjudicataria. Por el contrario, VEIASA pagará los portes del envío al adjudicatario de aquellas prendas de trabajadores eventuales indicadas en el apartado c, que requieran su lavado, desinfección y preparación para poder ser utilizada y suministrada posteriormente.

   Para prendas especiales de trabajo definida en la Cláusula 5.1 (trabajadores con alergias en la piel, dermatitis, etc., con características antropométricas especiales, trabajadores que tengan tallas que se salgan del rango de tallas definido, como por ejemplo la talla XXS o la talla 6XL, etc.), el adjudicatario tendrá que realizar el suministro **en el plazo máximo de 15 días hábiles**, a contar desde su solicitud, en las mismas condiciones definidas anteriormente. Sin embargo, este plazo se podría ampliar previa justificación del adjudicatario y posterior autorización de VEIASA.

f) Reparación de las prendas defectuosas, o su sustitución en el caso de no ser posible su reparación. En este caso se entenderá por prenda defectuosa aquella que haya perdido, de forma significativa, su función protectora, su funcionalidad, o muestre una mala imagen. Algunos ejemplos de lo anterior podría ser la rotura de la cremallera, de un bolsillo, descosido de un botón; presencia de manchas visibles y notables que sean imposibles de eliminar por parte del ususario; rotura, descosido, o deshilachado del tejido, etc. **El suministro de las prendas a reparar deberá realizarse en como máximo en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la fecha de su solicitud**.

g) Suministro durante toda la vigencia del acuerdo marco del vestuario laboral que se define en los siguientes apartados, donde se relacionan las cantidades estimadas y no vinculantes contempladas en la tabla 3. Esta tabla es el total de la suma de los dos suministros referenciados en el apartado b).

TABLA 3		
PUESTO	**TIPO DE PRENDA**	**Nº TOTAL DE PRENDAS**
INSPECTOR INVIERNO	CAMISETA INTERIOR TERMICA	7967
	PANTALON INTERIOR TERMICO	4273
	PANTALÓN MULTIBOLSILLOS DE A/V DE INVIERNO	6409
	POLO DE MANGA LARGA	8546
	CHAQUETA CORTAVIENTOS	3694
	CHALECO INTERIOR TÉRMICO	3694
	GORRO	2136
	BRAGA	2136
INSPECTOR VERANO	PANTALÓN MULTIBOLSILLOS DE A/V DE VERANO	6409
	POLO DE MANGA CORTA	8546
CONDUCTOR INVIERNO	CAMISETA INTERIOR TERMICA	40
	POLO DE MANGA LARGA	40
	PANTALON INTERIOR TERMICO	20
	PANTALÓN MULTIBOLSILLOS DE A/V DE INVIERNO	30
	PANTALÓN MULTIBOLSILLOS DE A/V IGNÍFUGO Y ANTIESTÁTICO DE INVIERNO	10
	CHAQUETA CORTAVIENTOS	20
	CHALECO INTERIOR TÉRMICO	20
	ANORAK ANTIESTÁTICO E IGNÍFUGO	10
	GORRO	10
	BRAGA	10
CONDUCTOR VERANO	PANTALÓN MULTIBOLSILLOS DE A/V DE VERANO	30
	POLO DE MANGA CORTA	40
VERIFICADOR PLANIFICACIÓN METROLOGÍA INVIERNO	CAMISETA INTERIOR TERMICA	200
	PANTALON INTERIOR TERMICO	100
	PANTALÓN MULTIBOLSILLOS DE A/V IGNÍFUGO Y ANTIESTÁTICO DE INVIERNO	150
	PANTALÓN MULTIBOLSILLOS DE A/V DE INVIERNO	100
	POLO DE MANGA LARGA IGNÍFUGO Y ANTIESTÁTICO	150
	ANORAK ANTIESTÁTICO E IGNÍFUGO	100
	CAZADORA ANTIESTÁTICA E IGNÍFUGA	100
	GORRO ANTIESTÁTICO	50
	BRAGA ANTIESTÁTICA	50
VERIFICADOR PLANIFICACIÓN METROLOGÍA VERANO	PANTALON MULTIBOLSILLOS DE A/V ANTIESTÁTICO DE VERANO	100
	POLO DE MANGA CORTA ANTIESTÁTICO	150
	PANTALÓN MULTIBOLSILLOS DE A/V DE VERANO	100
VERIFICADOR LAB CENTRAL	PANTALÓN MULTIBOLSILLOS DE A/V DE INVIERNO	28
	PANTALÓN MULTIBOLSILLOS DE A/V DE VERANO	28
	POLO DE MANGA LARGA	42
	POLO DE MANGA CORTA	42
	CAZADORA	14
ADMINISTRATIVO ITV Y METROLOGÍA	POLO DE MANGA CORTA	2429
	PANTALON DE INVIERNO	2155
	PANTALON DE VERANO	2155
	FALDA	100
	POLO DE MANGA LARGA	2429
	CAZADORA	810
JEFE ITV Y TÉCNICO ITV	CHAQUETA CORTAVIENTOS	203
	CHALECO INTERIOR TÉRMICO	203
JEFE Y TÉCNICO METROLOGÍA	ANORAK ANTIESTÁTICO E IGNÍFUGO	5
	CAZADORA ANTIESTÁTICA E IGNÍFUGA	5
TOTAL		66089

En estas cantidades no se ha incluido el suministro de prendas para reposición ni reparación definidas en apartados anteriores, ni tampoco las prendas de transición. Es por ello que el adjudicatario deberá fabricar y tener almacenado en sus instalaciones unas mínimas y necesarias existencias para cubrir las demandas de vestuario de todo el personal eventual, así como reposiciones del personal indefinido y en menor medida eventual. En ese sentido y de

forma especial para el personal eventual se deberá prestar especial atención a los meses comprendidos entre junio y septiembre, y octubre y enero.

VEIASA se reserva el derecho de inspeccionar en cualquier momento, en las instalaciones del adjudicatario, las existencias disponibles, y hacer "in situ" las comprobaciones oportunas, así como retirar algunas prendas por si necesitara realizar algún tipo de ensayo o prueba.

El suministro se realizará en cajas, bolsas, u otro tipo de envoltorios identificados con los nombres y apellidos del trabajador.

h) Disponer de un sistema informático que sirva de canal de comunicación entre VEIASA y el adjudicatario, además de otras vías de comunicación como teléfono y correo electrónico. Este sistema deberá permitir a VEIASA consultar información estadística relativa a pedidos realizados, ya sean por trabajador, centro, etc. y resúmenes estadísticos de un carácter más global por provincia, puesto de trabajo, etc. El sistema también deberá permitir consultar incidencias surgidas durante la prestación del servicio, modificaciones, altas y bajas del servicio, etc. Asimismo, el sistema informático deberá estar en disposición de poder realizar de forma automática las altas y las bajas de los usuarios del sistema por centro, incluyendo al menos los siguientes datos, nombre, apellidos, puesto de trabajo y género, así como la posibilidad de realizar el registro de la entrega del vestuario a través de firma digital u otro sistema de registro equivalente, y para pedidos realizados por un determinado usuario, la posibilidad de establecer permisos y autorizaciones por parte de sus superiores jerárquicos u otros puestos de VEIASA.

   Cada prenda llevará un código de barras u otro elemento identificativo, que contendrá con carácter general para los trabajadores indefinidos y eventuales información relativa al nombre y apellidos del usuario, centro de trabajo, puesto de trabajo y tipo de prenda. Para los trabajadores eventuales la etiqueta incluirá todo lo anterior salvo el centro de trabajo debido a que muchos de ellos tienen una alta rotación entre centros. De la misma forma, el sistema deberá permitir el control y la trazabilidad de todas las prendas que comprenden el vestuario de VEIASA. Con respecto a las existencias, deberá existir un control y una trazabilidad de prendas nuevas y de prendas lavadas y desinfectadas para trabajadores eventuales en los términos establecidos en el apartado c.

   A la finalización del contrato, los datos registrados en la aplicación informática serán entregados a VEIASA en formato compatible con el paquete de Microsoft Office.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, se designa como responsable del contrato a la Jefatura de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de VEIASA, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

En definitiva, y como resumen de este apartado, el objetivo que VEIASA persigue con el presente contrato, y que el adjudicatario ha de satisfacer, consiste en un servicio de suministro, control y logística del vestuario laboral, que permita a VEIASA disponer en todo momento de toda la información estadística relativa a la logística y suministro de todo el vestuario, así como que se garantice unas mínimas condiciones de calidad y control en dicho suministro.

5.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PRENDAS

5.1.- Condiciones y/o requisitos técnicos generales de las prendas y tejidos

La evaluación de riesgos laborales del puesto de inspector de ITV y de verificador de planificación de metrología establece la necesidad de que estos colectivos dispongan de prendas de alta visibilidad en la parte inferior de las prendas. En la evaluación de riesgos mencionada hemos utilizado la norma UNE-EN-ISO 20471 Ropa de alta visibilidad_Métodos de Ensayo y Requisitos, cuyo objeto es la especificación de requisitos para la ropa de protección de alta visibilidad, ropa que permita señalizar visualmente la presencia del usuario en vías con presencia de vehículos en movimiento.

Se establece como obligatoria la presentación por parte de los licitadores de **todos los informes completos de los ensayos de laboratorio necesarios para acreditar los valores de resistencia al vapor de agua (Ret), resistencia térmica (Rct), etc., que se exigen en los tejidos y/o prendas de los siguientes apartados, y que indiquen claramente que el/los ensayo/s corresponde/n al tejido de dicha prenda, así como el marcado CE, declaración UE de conformidad, certificado de examen UE de tipo para los EPI categoría II y III, y manual de instrucciones en castellano de las normas requeridas en el presente y siguientes apartados.**

VEIASA, para garantizar la seguridad y la salud de sus trabajadores, se reserva el derecho a realizar cuantas pruebas y ensayos sean necesarios, de cara a verificar si la prenda reúne todos los requisitos exigidos en el presente pliego. Todo ello sin coste para el licitador, excepto en el supuesto de que el resultado de las verificaciones anteriores no coincidan de forma clara y significativa con los ensayos entregados por el licitador y/o no cumplan los requisitos marcados en el PPT, en cuyo caso se le reclamará al licitador el coste asociado a dichas pruebas y ensayos, sin perjuicio de otro tipo de reclamaciones económicas, legales o de otra índole.

Por lo tanto, los pantalones de alta visibilidad quedarán ajustados a los requisitos que marca la norma UNE-EN-ISO 20471 para riesgo alto Clase 1.

El color del tejido de todas las prendas que componen el vestuario de VEIASA será de **color azul marino**, que dentro del espacio CIELAB correspondería a las siguientes coordenadas cromáticas: L = 20,45 a = 0,69 y b = -5,58 (color del pantalón de verano del actual contrato de vestuario). Todas las prendas que el licitador oferte deberán tener un color azul marino similar al definido con una tolerancia $\Delta E<5$ según se establece UNE EN ISO 105-J03. Para ello el licitador deberá presentar los informes de ensayo que demuestren que se cumple lo anterior, incluyendo marca, modelo y nº de serie del equipo de medición con el que se ha realizado el ensayo.

Todas las prendas de todo el vestuario, sean o no de alta visibilidad, se deberán adaptar a las posturas y movimientos típicos de sus usuarios, para no provocarles roces y altas presiones en alguna parte del cuerpo. De forma particular para cada puesto de trabajo:

a) Administrativos, técnicos y Jefes. Para una postura sentada.

b) Inspectores y verificadores. Posturas forzadas con inclinación y torsión de la espalda, flexión de las rodillas (postura en cuclillas), levantamiento de brazos, etc.

En este sentido, para las prendas de la parte superior del cuerpo (polos, chaquetas, etc.) del colectivo de trabajadores correspondiente a inspectores y verificadores, su parte más baja no se deberá subir por

encima de la cintura cuando el trabajador incline la espalda o alce los brazos, o, en el caso de los pantalones, su parte superior trasera no se deberá bajar excesivamente de la cintura cuando el trabajador se agache o incline hacia adelante. Los bolsillos laterales se encontrarán a suficiente altura como para que el usuario no tenga que inclinar lateralmente el tronco más de 10º para coger cualquier objeto que se encuentre en el fondo de dicho bolsillo.

Para aquellas otras características no contempladas en el presente pliego, se seguirá lo establecido en las normas europeas requeridas para la comercialización y certificación del vestuario de alta visibilidad, de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/425 y en particular la norma UNE EN ISO 20471 para las prendas que se requiera certificación en alta visibilidad, así como otras normas que se definen en la presente licitación para determinadas prendas. Para otras características no contempladas en las normas anteriores, ni en el presente pliego, en especial para el vestuario que no es de alta visibilidad, se dejarán a criterio del licitador con base en su experiencia.

Con carácter general las prendas que componen el vestuario laboral de VEIASA deberán comprender un rango de tallas en código de letras según la norma UNE EN 13402 que serán: XS-S-M-L-XL-XXL-3XL. En el caso de que alguna de las prendas (por ejemplo los pantalones) vaya en código numérico según la misma norma, el rango de tallas será 38-40-42-44-.....-58.

Para aquellos trabajadores que dispongan de unas características antropométricas especiales, sensibilidad en la piel, o cualquier otra circunstancia que requiera cambiar alguna característica de alguna prenda, el adjudicatario deberá disponer de los medios técnicos y humanos necesarios para poder diseñar, fabricar y/o suministrar ropa especial de trabajo adaptada al trabajador. Algunos ejemplos podrían ser los siguientes (lista no exhaustiva):

a) Trabajadores que desde un punto de vista antropométrico se salgan del rango de tallas anterior, como por ejemplo trabajadores con tallas XXS, 4XL o 5XL por ejemplo.
b) Trabajadores que tengan unas características antropométricas especiales como por ejemplo una cintura muy grande o muy estrecha, brazos o piernas muy largas o cortas, etc. en relación a su estatura.
c) Trabajadores con sensibilidad en la piel que requiera (según un certificado médico) tejido con fibras naturales (algodón, lino, etc.) u otro tipo de tejido o prenda.
d) Ropa de trabajo de mujeres en avanzado estado de gestación, requisito solo aplicable a la cazadora, polo y pantalón de administrativo. En este caso, será necesario que el vestuario se adapte al desarrollo y evolución del embarazo de la trabajadora.

En definitiva, para aquellos trabajadores identificados como sensibles según el art. 25 de la ley 31/1995, y que por lo tanto disponen de un informe del Servicio de Vigilancia de la salud de VEIASA que requiere cambiar alguna característica del vestuario para la sensibilidad diagnosticada, VEIASA podrá adquirir dicho vestuario especial a otro proveedor distinto al adjudicatario en el supuesto de que éste último no pudiera suministrarlo.

Como norma general, el diseño de las prendas deberá ser, en la medida de lo posible, idéntico y homogéneo, en aspectos como por ejemplo el patrón, el tipo de cuello y de puño, etc. No obstante, el patrón de diseño de los pantalones, polos y cazadoras estará adaptado a la morfología de cada sexo, salvo aquellas que dispongan de propiedades antiestáticas y/o ignífugas en cuyo caso no será una obligación esta adaptación.

Las bandas retrorreflectantes de los pantalones de alta visibilidad resistirán al menos 50 ciclos de lavado a 60ºC y serán tipo cebreada, según la norma UNE EN ISO 6330 o UNE EN ISO 5077.

Todos los pantalones (salvo los que dispongan de propiedades antiestáticas y/o ignífugas en cuyo caso no será obligatorio el siguiente requisito) que se suministren podrán tener dos largos, uno de 106 cm para mujer y de 110 para el hombre y de largo extra 116 cm para la mujer y de 120 cm para el hombre.

La marca genérica irá bordada en todas las prendas, excepto en la camiseta y pantalón interior térmico. En los polos, chalecos y cazadoras se ubicará en la parte superior izquierda del cuerpo a la altura del pecho.

En los gorros y en los pantalones se ubicará la marca genérica en el lugar donde se observan las imágenes (la imagen de la gorra que se incluye está extraída del Manual corporativo de la Junta de Andalucía. Como se puede observar no corresponde a la imagen de un gorro. Se ha incluido como ejemplo que sirva para ubicar la zona donde se debe encontrar la marca genérica en el gorro):

En las faldas, se colocarán en la parte alta del frontal del lateral derecho:

La marca genérica de la Junta de Andalucía irá bordada en color blanco aplicando las proporciones exigidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía. A efectos prácticos serían las dimensiones que se indican en la siguiente imagen.

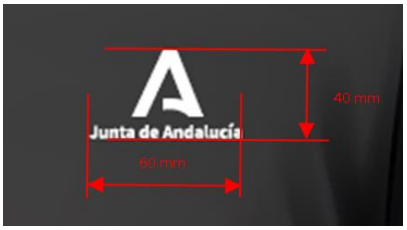

En ningún caso las prendas podrán tener visibles y al exterior las etiquetas o cualquier distintivo de cualquier marca, debiendo estar ubicadas en el interior de las prendas. En cualquier caso, y si fuera estrictamente necesario, dichas etiquetas o distintivos se podrán colocar previa autorización de VEIASA.

5.2.- Certificación de las prendas

5.2.1- Pantalones

La siguiente relación de prendas, se certificarán como prenda de alta visibilidad en clase 1 conforme a la norma UNE EN ISO 20471. En el certificado de examen UE de tipo deberá aparecer en las prendas que estén certificadas tras 50 ciclos de lavado y secado a 60°C en la norma UNE EN 20471 para así poder tener garantías de su durabilidad.

PANTALÓN MULTIBOLSILLOS DE A/V DE INVIERNO
PANTALÓN MULTIBOLSILLOS DE A/V DE VERANO
PANTALÓN MULTIBOLSILLOS DE A/V IGNÍFUGO Y ANTIESTÁTICO DE INVIERNO
PANTALON MULTIBOLSILLOS DE A/V ANTIESTÁTICO DE VERANO

Dispondrán de tejido de color de fondo amarillo flúor (superficie mínima permitida por la norma), ubicado entre las bandas retrorreflectantes situadas entre el tobillo y el poplíteo ocupando toda esa superficie. Las bandas retrorreflectantes serán termofijadas y cebreadas.

El color del tejido restante será color azul marino tal y como se establece en el apartado 5.1.

5.2.2- Certificación de las prendas antiestáticas y/o ignífugas

Las siguientes prendas estarán certificadas según las siguientes normas (no se permiten tejidos con tratamientos de ignifugación):

a) El anorak antiestático e ignífugo deberá estar certificado conforme a la norma UNE EN 1149, UNE EN 11612 y UNE EN 343.
b) La cazadora antiestática e ignífuga, el pantalón multibolsillos de A/V ignífugo y antiestático de invierno y el polo de manga larga ignífugo y antiestático deberán estar certificados conforme a la norma UNE EN 1149 y la norma UNE EN 11612.
c) El pantalón multibolsillos de A/V antiestático de verano y el polo de manga corta antiestático, así como el gorro antiestático y la braga antiestática estarán certificadas solo conforme a la norma UNE EN 1149.

En el certificado UE de tipo e informe de ensayo deberá aparecer que las prendas estén certificadas tras el pretratamiento exigido (50 ciclos de lavado y secado a 60 °C) en las normas UNE EN 1149 y la UNE EN 11612 para así poder tener garantías de su durabilidad

5.3.- Características de las prendas

1) Pantalón de invierno.

El tejido será una sarga con un gramaje de 240 a 280 g/m^2 con una composición de algodón comprendida entre el 25 y el 50%. El pantalón dispondrá de dos bolsillos oblicuos o tipo francés en parte delantera. El cierre del pantalón será con cremallera y botón en su parte superior.

2) Pantalón de verano.

El diseño será idéntico al del pantalón de invierno, salvo que el tejido será 100% poliéster y un gramaje inferior a los 160 g/m^2.

3) Pantalón multibolsillos de A/V de invierno.

El tejido tendrá un gramaje de 240 a 280 g/m^2 con una composición de algodón comprendida entre el 25 y el 50% y el resto será de poliéster. La resistencia al vapor de agua (Ret) será igual o inferior a 5 m^{2}Pa/W según la norma UNE EN 31092:1996.

El pantalón se confeccionará en color azul marino, dispondrá de dos bolsillos oblicuos o tipo francés en parte delantera, dos bolsillos en los laterales de la pernera con tapeta y cierre con velcro, reforzados para evitar su deterioro prematuro por un uso continuado, y uno o dos bolsillos de vivo también con cierre con tapeta y velcro. El cierre del pantalón será con cremallera y botón en su parte superior, ambos de color azul marino. La cintura dispondrá de al menos 5 trabillas anchas y cinturillas elásticas laterales.

4) Pantalón multibolsillos de A/V de verano.

El tejido tendrá una composición 100% poliéster con fibra polilobulada con un gramaje inferior a los 160g/m^2. La resistencia al vapor de agua (Ret) será igual o inferior a 3 m^{2}Pa/W según la norma UNE EN 31092:1996. El resto de características serán idénticas al pantalón multibolsillos de A/V de invierno.

5) Pantalón multibolsillos de A/V antiestático de verano.

El pantalón estará confeccionado con tejido de contraste de gramaje comprendido entre los 150 y los 165 g/m².

El pantalón se confeccionará en color azul marino, dispondrá de dos bolsillos oblicuos o tipo francés en parte delantera, uno o dos bolsillos en los laterales de la pernera con tapeta y cierre con velcro, reforzados para evitar su deterioro prematuro por un uso continuado, y uno o dos bolsillos de vivo también con cierre con tapeta y velcro. El cierre del pantalón será con cremallera y botón en su parte superior. La cintura dispondrá de 5 trabillas anchas y cinturillas elásticas laterales.

6) Pantalón multibolsillos de A/V antiestático e ignífugo de invierno.

El tejido principal dispondrá de una resistencia al vapor de agua (Ret) de ambos tejidos igual o inferior a 5 m²Pa/W según la norma UNE EN 31092:1996. El tejido estará confeccionado con un gramaje comprendido entre los 250 y los 300 g/m². El resto de características serán idénticas al pantalón multibolsillos de A/V antiestático e ignífugo de verano.

7) Pantalón interior térmico.

Pantalón interior hasta los tobillos de color azul marino o negro y con un alto aislamiento térmico y buena transpirabilidad. El tejido tendrá un gramaje inferior a 150 g/m² y una resistencia térmica (Rct) mayor o igual a 0,010 m²K/W según la norma UNE EN 31092:1996.

8) Polo de manga larga.

Polo confeccionado en tejido 100% poliéster de alto aislamiento térmico y buena transpirabilidad. El tejido interiormente estará perchado para mejorar su aislamiento térmico. Su gramaje estará comprendido entre los 200 y los 240 g/m². La resistencia al vapor de agua (Ret) será igual o inferior a 5 m²Pa/W y la resistencia térmica (Rct) mayor o igual a 0,045 m²K/W según la norma UNE EN 31092:1996.

Dispondrá de cuello redondo con solapa elástica tipo canalé (cuello camisero) en color azul marino, con tres botones de ajuste en color marfil, bolsillo a la altura del pecho y manga larga con elástico en los puños tipo canalé en color azul marino.

9) Polo de manga corta.

Se confeccionará en tejido 100% poliéster con fibra polilobulada con un gramaje comprendido entre los 120 y los 170 g/m². La resistencia al vapor de agua (Ret) será igual o inferior a 3 m²Pa/W según la norma UNE EN 31092:1996. El resto de características serán idénticas al polo de manga larga.

10) Polo de manga corta antiestático.

Tejido con un gramaje igual o inferior a 180 g/m² y una resistencia al vapor de agua (Ret) será igual o inferior a 5 m²Pa/W según la norma UNE EN 31092:1996.

Dispondrá de cuello redondo con solapa elástica tipo canalé (cuello camisero) en color azul marino, con tres botones de ajuste en color marfil, manga larga con elástico en los puños tipo canalé en color azul marino.

11) Polo de manga larga ignífugo y antiestático.

Tejido con una resistencia al vapor de agua (Ret) será igual o inferior a 5 m^2Pa/W según la norma UNE EN 31092:1996. El resto de características serán idénticas al polo de manga corta antiestático.

12) Camiseta interior térmica.

Camiseta interior de manga larga de color azul marino o negro y con un alto aislamiento térmico y buena transpirabilidad. El tejido tendrá un gramaje inferior a 150 g/m^2 y una resistencia térmica (Rct) mayor o igual a 0,010 m^2K/W según la norma UNE EN 31092:1996.

13) Anorak antiestático e ignífugo.

El tejido exterior estará confeccionado con un gramaje comprendido entre los 240 y los 300 g/m^2. La resistencia al vapor de agua (Ret) del tejido exterior será igual o inferior a 30 m^2Pa/W, y la del tejido del forro igual o inferior a 5 m^2Pa/W según la norma UNE EN 31092:1996. El valor Rct del conjunto de todos los tejidos de las prendas deberá ser igual o superior a 0,18 m^2K/W según la norma UNE EN 31092:1996

El anorak dispondrá de cierre central mediante cremallera, y dos bolsillos sobre bajo del delantero también con cremallera, ambas en color azul oscuro. Permitirá el ajuste en cintura, puños y cuello, de forma que al cerrar la cremallera, en la parte superior el cuello quede completamente cubierto.

14) Cazadora.

Prenda con mangas desmontables se confeccionará con tejido en color azul marino. Dispondrá de cierre central mediante cremallera. Dos bolsillos exteriores. Los puños y los bajos serán ajustables.

15) Cazadora antiestática e ignífuga.

El tejido estará confeccionado con un gramaje comprendido entre los 250 y los 300 g/m^2. La resistencia al vapor de agua (Ret) del tejido será igual o inferior a 5 m^2Pa/W según la norma UNE EN 31092:1996.

La cazadora será de cuello alto y dispondrá de cierre central mediante cremallera, y dos bolsillos sobre bajo del delantero también con cremallera, ambas en color azul marino. Permitirá el ajuste en cintura, puños y cuello, de forma que al cerrar la cremallera, en la parte superior el cuello quede completamente cubierto. La cazadora se diseñará para que pueda ser utilizada debajo del anorak.

16) Chaqueta cortavientos.

Chaqueta impermeable al aire y al agua de 300 g/m^2 como máximo. Dispondrá de mangas desmontables. El tejido será trilaminado compuesto en el exterior de sarga 100% poliéster con construcción elástica, una segunda lámina de membrana impermeable y cortavientos y una capa interior tipo polar 100% poliéster. La resistencia al vapor de agua (Ret) del tejido será igual o inferior a 25 m^2Pa/W y la resistencia térmica (Rct) mayor o igual a 0,05 m^2K/W según la norma UNE EN 31092:1996. La permeabilidad al aire (AP) del tejido según la norma UNE EN ISO 9237 será igual o inferior a 3 mm/s. La cazadora deberá cumplir la norma UNE EN 14058 siendo clase 1 para el valor de Rct y clase 3 para AP.

La chaqueta dispondrá de cierre central mediante cremallera en color azul marino, y dos bolsillos sobre bajo del delantero también con cremallera, también en color azul marino. Permitirá el ajuste en cintura, puños y cuello, de forma que al cerrar la cremallera, en la parte superior el cuello quede completamente cubierto. La parte trasera será de mayor longitud para proteger del frío en posturas que requieran inclinar el torso y de tal manera que siempre cubra la superficie ocupada por el chaleco interior.

17) Chaleco interior térmico.

Prenda sin mangas que forma parte del interior de la chaqueta cortavientos. El tejido dispondrá de un aislante térmico con un gramaje igual o inferior a 250 g/m^2 y una resistencia térmica del conjunto de los tejidos de la prenda (Rct) mayor o igual a 0,45 m^{2}K/W según la norma UNE EN 31092:1996.

El chaleco será de cuello alto y dispondrá de cierre central mediante cremallera, y dos bolsillos sobre bajo del delantero también con cremallera, ambas en color azul marino. Permitirá el ajuste en cintura. El chaleco se acoplará a la chaqueta cortavientos mediante sistema de cremalleras hasta la altura del cuello y ajuste con broche o similar en el tramo restante. El diseño del chaleco y de la chaqueta evitará que en posturas que requieran inclinar el torso el chaleco interior sobresalga en su parte inferior de la chaqueta cortavientos.

18) Falda.

Falda confeccionada en color azul marino. Será recta tipo vestir, con dos pinzas cerradas en trasero, cierre mediante cremallera invisible y abertura central en trasero, pretina doblada sin forro, cinturilla sin trabillas, dos bolsillos delanteros con vivo. El largo de la falta quedará ligeramente por encima de las rodillas. El tejido será una sarga con un gramaje de 240 a 280 g/m^2 con una composición de algodón comprendida entre el 25 y el 50%.

19) Gorro.

Prenda de abrigo para la cabeza de color azul marino confeccionado en 100% poliéster de alto aislamiento térmico. Deberá ser ajustable para cubrir una mayor o menor superficie de la cabeza.

20) Gorro antiestático.

Prendas de abrigo ajustable a la cabeza de color azul marino fabricado con tejido antiestático.

21) Braga.

Prenda de abrigo ajustable al cuello de color azul marino confeccionado en 100% poliéster de alto aislamiento térmico.

22) Braga antiestática.

Prendas de abrigo ajustable al cuello de color azul marino fabricado con tejido antiestático.

6.- MUESTRAS

El licitador que resulte propuesto como adjudicatario deberá presentar, a requerimiento de VEIASA, una muestra de cada una de las prendas definidas en la presente licitación, en tallas comprendidas entre la XS y la 3XL, corriendo a su cargo el coste de dichas muestras, y quedando las mismas en propiedad de VEIASA a la finalización de la licitación.

Estas muestras serán confeccionadas exactamente conforme a lo exigido en el presente PPT en todos sus requisitos, excepto en el color, que deberá ser al menos similar al definido en la presente licitación, o bien se mostrará un testigo del tejido del mismo color que el definido en la oferta presentada por el licitador.

Por lo tanto, salvo lo indicado para el color en el apartado anterior, no se permite la presentación de prendas que no reúnan todas las características indicadas en el presente PPT, como por ejemplo prendas sin bordar, prendas confeccionadas en otros tejidos, etc.

El licitador también deberá presentar como muestra, conforme a lo exigido en el presente PPT, un sistema informático indicado en el apartado 4.h, ya sea de forma presencial en las instalaciones de VEIASA o bien de forma telemática. En ambos casos se realizará una grabación de la sesión de presentación como parte de la muestra del sistema informático presentado por el licitador.

Tanto en el análisis de las muestras aportadas (prendas y sistema informático), como en el proceso de certificación de prendas recogido en el apartado 6.1 siguiente, si VEIASA detectase cualquier anomalía que contraviniese los requisitos recogidos en el presente PPT, se considerará que dichas prendas y sistemas informáticos no cumplen con las especificaciones técnicas, desestimándose la oferta, salvo que bastase con algún reajuste en las prendas y sistemas informáticos aportados como muestra, y en los distintos documentos acreditativos de la certificación, que no implicasen la modificación de la oferta presentada, ni desde el punto de vista técnico ni desde el económico. Para ello, VEIASA podrá intercambiar con el licitador las comunicaciones que sean necesarias.

6.1- Plazos necesarios para la certificación de las prendas definitivas

Dado el tiempo que podría requerir la emisión de las certificaciones de las prendas mencionadas en las Cláusulas 5.2.1 y 5.2.2, especialmente para aquellas prendas diseñadas y fabricadas expresamente para cumplir los requisitos recogidos en la presente licitación, y por lo tanto fuera del catálogo del licitador, el licitador propuesto como adjudicatario, una vez VEIASA le manifieste la conformidad respecto a las muestras presentadas, dispondrá de un plazo máximo de 90 días naturales, contados a partir del día en que se le comunique la conformidad a la muestra, para aportar las certificaciones de las prendas indicadas en los apartados 5.2.1 y 5.2.2 del presente documento. Sin la aportación de todas las prendas certificadas (aquellas que requieran certificación por ser definidas como EPI) no se podrá adjudicar la presente licitación.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria no entregue a VEIASA todas las certificaciones, conforme a las citadas normas, en el plazo de 90 días, VEIASA no procederá a adjudicar el contrato a la empresa inicialmente propuesta como adjudicataria, exigiendo dicha documentación al licitador que hubiere quedado clasificado en el proceso de adjudicación en segundo lugar. En este supuesto, se concederá a dicho licitador un nuevo plazo de 90 días naturales para que presente las certificaciones exigidas en las mismas condiciones que al licitador anterior.

En los casos en los que, tras agotar el plazo de 90 días, el licitador propuesto como adjudicatario no aportase finalmente las certificaciones exigidas deberá recoger, con sus recursos, las muestras entregadas a VEIASA, en el plazo máximo de 15 días naturales tras la comunicación de la no adjudicación del contrato. Transcurrido dicho plazo, VEIASA podrá deshacerse de lo entregado, sin quedar sujeta a responsabilidad de tipo alguno.

7.- PRENDAS DE TRANSICIÓN

El licitador deberá estar en disposición de suministrar prendas de transición en las condiciones ya referidas en el apartado 4.d).

Estas prendas mantendrán el color azul marino oscuro similar al de las prendas que sustituye y los certificados indicados en los apartado 5.2.1 y 5.2.2, en particular de la norma UNE EN 20471 en su clase 1, UNE EN 1149, UNE EN 11612 y UNE EN 343 según le corresponda a la prenda conforme se indica en el apartado 5.3. Asimismo dispondrán de las características mínimas que se indican en el apartado 7.1.

No obstante, si el licitador justifica convenientemente que algunas de las prendas que oferte según los requisitos del apartado 5.3, que por su propia naturaleza (prendas no diseñadas en exclusiva para VEIASA y que están disponibles en su catálogo no solo para VEIASA sino también para otros clientes, y por lo tanto con unas existencias abundantes como para satisfacer con creces la demanda y necesidades de vestuario de VEIASA) satisfagan las necesidades de demanda del vestuario de VEIASA, quedará eximido de las exigencias de este apartado 7 al menos en dichas prendas, entendiéndose por tanto que la misma prenda cumple los requisitos requeridos en el apartado 5.3 y en el apartado 7.1.

1) Pantalón de invierno de transición. El tejido tendrá un gramaje de 220 a 300 g/m^2. El pantalón dispondrá de dos bolsillos oblicuos o tipo francés en parte delantera. El cierre del pantalón será con cremallera y botón en su parte superior.

2) Pantalón de verano de transición. El diseño será idéntico al del pantalón de invierno de transición salvo que el gramaje será inferior a los 200 g/m^2.

3) Pantalón multibolsillos de A/V de invierno de transición. El tejido tendrá un gramaje de 220 a 300 g/m^2. El pantalón dispondrá de dos bolsillos oblicuos o tipo francés en parte delantera, uno o dos bolsillos en los laterales. El cierre del pantalón será con cremallera y botón en su parte superior.

4) Pantalón multibolsillos de A/V de verano de transición. Pantalón confeccionado en tejido de muy bajo aislamiento térmico y buena transpirabilidad La resistencia al vapor de agua (Ret) será igual o inferior a 5 m^{2}Pa/W según la norma UNE EN 31092:1996.

5) Pantalón multibolsillos de A/V antiestático de verano de transición. El pantalón estará confeccionado con tejido de contraste de gramaje inferior a 200 g/m^2.

6) Pantalón multibolsillos de A/V ignífugo y antiestático de invierno de transición. El tejido estará confeccionado con un gramaje comprendido entre los 230 y los 310 g/m^2.

7) Pantalón interior térmico de transición. El tejido dispondrá de una resistencia térmica (Rct) mayor o igual a 0,08 m^{2}K/W según la norma UNE EN 31092:1996.

8) Polo de manga larga de transición. Polo de manga larga confeccionado en tejido de alto aislamiento térmico y buena transpirabilidad. Dispondrá de cuello redondo con solapa elástica tipo canalé. La resistencia térmica (Rct) será mayor o igual a 0,03 m^2K/W según la norma UNE EN 31092:1996.

9) Polo de manga corta de transición. Polo de manga corta confeccionado en tejido de muy bajo aislamiento térmico y buena transpirabilidad. La resistencia al vapor de agua (Ret) será igual o inferior a 5 m^2Pa/W según la norma UNE EN 31092:1996.

10) Polo de manga corta antiestático de transición. Tejido con un gramaje igual o inferior a 220 g/m^2.

11) Polo de manga larga ignífugo y antiestático de transición.

12) Camiseta interior térmica de transición. El tejido dispondrá de una resistencia térmica (Rct) mayor o igual a 0,08 m^2K/W según la norma UNE EN 31092:1996.

13) Anorak antiestático e ignífugo de transición. El valor Rct del conjunto de todos los tejidos de las prendas deberá ser igual o superior a 0,15 m^2K/W según la norma UNE EN 31092:1996.

14) Cazadora de transición. Dispondrá de cierre central mediante cremallera. Dos bolsillos exteriores. Los puños y los bajos serán ajustables o elásticos.

15) Cazadora antiestática e ignífuga de transición. El tejido estará confeccionado con un gramaje comprendido entre los 230 y los 310 g/m^2

16) Chaqueta cortavientos de transición. El tejido será trilaminado compuesto en el exterior de sarga 100% poliéster con construcción elástica. Dispondrá de cierre central mediante cremallera y dos bolsillos sobre bajo del delantero. Dispondrá de aislamiento térmico (Rct) mayor o igual a 0,03 m^2K/W según la norma UNE EN 31092:1996.

17) Chaleco interior térmico de transición. Prenda sin mangas de cuello alto y con cierre central mediante cremallera, y dos bolsillos sobre bajo del delantero. Podrá usarse en el interior y conjuntamente con la chaqueta cortavientos de transición. Dispondrá de aislamiento térmico (Rct) mayor o igual a 0,30 m^2K/W según la norma UNE EN 31092:1996.

18) Falda de transición. Será recta tipo vestir. El largo de la falta quedará ligeramente por encima de las rodillas.

19) Gorro de transición. Prenda de abrigo para la cabeza de color azul marino.

20) Gorro antiestático. Prenda de abrigo ajustable a la cabeza fabricada con tejido antiestático.

21) Braga de transición. Prenda de abrigo para el cuello de color azul marino.

22) Braga antiestática de transición. Prenda de abrigo para el cuello fabricada con tejido antiestático.